

EBN Banco de Negocios, S.A., ("EBN Banco") dispone de un **Servicio de Atención al Cliente**, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Titular:	D. Luis Soria Alonso
Dirección:	Paseo de Recoletos 29, 28004 Madrid
Email:	atencioncliente@ebnbanco.com
Teléfono:	917 009 800
Fax:	917 009 898

El Servicio de Atención al Cliente está obligado a atender y resolver las quejas y reclamaciones de los clientes en el plazo de **dos meses desde su presentación**. El Servicio de Atención al Cliente de EBN Banco, se rige por el **Reglamento para la defensa del cliente** que puede encontrar [aquí](#) y que aplica a todo el Grupo EBN.

Si los clientes no están de acuerdo con la respuesta recibida o si han transcurrido dos meses sin que hayan recibido una respuesta por parte del Servicio de Atención al Cliente, pueden acudir al **Servicio de Reclamaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores**, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección:	<ul style="list-style-type: none">• Calle Edison, 4, 28006 Madrid• Paseo de Gracia, 19, 08007 Barcelona
Web:	https://www.cnmv.es/Portal/inversor/Como-Reclamar.aspx

Normativa

Se incluye a continuación referencia a la principal normativa que regula la transparencia de las operaciones y la protección a la clientela. Si necesita información adicional, puede contactar con nosotros a través de los datos de contacto anteriormente detallados o visitar la página web www.cnmv.es, donde dispone de información adicional.

Servicio de atención al Cliente.

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Servicio de inversión.

- Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
- Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.
- Orden EHA/1717/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de servicios y productos de inversión.
- Orden EHA/1665/2010, de 11 de junio, por la que se desarrollan los artículos 71 y 76 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, en materia de tarifas y contratos-tipo.
- Circular 7/2011, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre folleto informativo de tarifas y contenido de los contratos-tipo.

Protección al consumidor.

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.